MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 020-2019-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 13 de Marzo del 2019

Vistos: la Resolución Directoral N° 097-2018-D, el Acta N° 022-2018 y la Nota Informativa N° 02-2019-C.FT.-INO del Comité Fármaco Terapéutico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 75° de la citada Ley, señala que la Autoridad de Salud a nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, el artículo 4° de la Ley Nº 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", señala en su artículo 73° que los establecimientos de salud deben contar con una dotación de medicamentos que permita la atención del usuario, las veinticuatro horas del día durante todo el año;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, se aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V01: Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia, cuyo objetivo es priorizar la óptima atención de los pacientes en los servicios de emergencia de los establecimientos públicos y privados del sector salud, a fin de lograr la prestación bajo los criterios de oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 075-MINSA/DIGEMID-V01 "Norma Técnica de Salud: Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud", estableciendo en el numeral 6.6.1 que la "Lista y existencia de los medicamentos que integrarán el Coche de Paro" será establecida por el Comité Farmacológico del establecimiento o en su defecto, por un Comité Técnico designado por la Dirección del mismo, deberá estar comprendido dentro del Petitorio Institucional y en la normatividad vigente del sector. Todos los coches de paro deben contar con una lista única de medicamentos adecuándose en aquellos servicios con especialidades pediátricas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", que dispone en el numeral 6.1.3 que el Comité Fármaco Terapéutico de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital o Instituto Especializado o quien haga sus veces, dentro del marco del PNUME y normas conexas, es responsable de elaborar una propuesta de listado de medicamentos esenciales para los establecimientos de salud de sus respectivas jurisdicciones, según corresponda a su categoría y nivel de atención, la misma que es aprobada por el Titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital o Instituto Especializado o quien haga sus veces, según corresponda;

Que, el Presidente del Comité Fármaco Terapéutico, mediante Nota Informativa N° 02-2019-C.FT.-INO, informa a Dirección General, que el Comité acordó aprobar la lista de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el botiquín de primera respuesta y la actualización de la lista que debe contener el coche de paro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 097-2018-INO-D, para lo cual, se contó con la participación de los responsables del servicio de emergencia, centro quirúrgico y servicio de farmacia, como consta en el Acta N° 022 que adjunta, para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Comité Fármaco Terapéutico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Lista de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Instrumental y Equipamiento que debe contener el Coche de Paro del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, conforme al detalle descrito en el Anexo N° 1, dos (2) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la Lista de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos que debe contener el Botiquín de Primera Respuesta del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, conforme al detalle descrito en el Anexo N° 2, un (1) folio, que debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 097-2018-INO-D.

Artículo 4°.- ENCARGAR que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992

PERÚ Ministerio de Salud | INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA

ANEXO N° 1

LISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPAMIENTO QUE DEBE CONTENER EL COCHE DE PARO

N°	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD
1	Ácido acetilsalicílico 500mg	Tab.	5
2	Agua bidestilada x 20ml	Iny.	3
3	Aminofilina 25mg/ml	Iny.	2
4	Amiodarona 50mg/ml	Iny.	10
5	Atropina 1mg/ml	Iny.	10
6	Bicarbonato de sodio 8.4%	Iny.	2
7	Captopril 25mg	Tab.	10
8	Clorfenamina maleato 10mg/2ml	Iny.	2
9	Cloruro de potasio 20%	Iny.	4
10	Cloruro de sodio 20%	Iny.	5
11	Cloruro de sodio 0.9% x 10 ml	Iny.	5
12	Cloruro de sodio 0.9% x 100ml	Iny.	3
13	Cloruro de sodio 0.9% x 1000ml	Iny.	3
14	Dextrosa 5% AD X 1000 ml	Iny.	2
15	Dextrosa 33% x 20ml	Iny.	10
16	Diazepam 10mg/2ml	Iny.	5
17	Dimenhidrinato 10mg/ml	Iny.	2
18	Isosorbide dinitrato 5mg (sublingual)	Tab.	2
19	Epinefrina 1mg/ml	Iny.	10
20	Fenitoina 50mg/ml	Iny.	10
21	Fenoterol 0.5%	Gts	1
22	Fentanilo 0.05mg/ml	Iny.	2
23	Flumazenil 100mcg/ml	Iny.	1
24	Furosemida 10mg/ml	Iny.	10
25	Gluconato de calcio 10%	Iny.	6
26	Hidrocortisona 100mg	Iny.	4
27	Hidrocortisona 250mg	Iny.	4
28	Insulina humana regular 100 U.I/ml	Iny.	1
29	Lidocaína clorhidrato 2% S/E	Iny.	2
30	Manitol 20% x 500ml	Fco.	2
31	Midazolam 5mg/ml	Iny.	6
32	Neostigmina 0.5mg/ml	Iny.	1
33	Poligelina c/s electrolitos x 500ml	Iny.	3
34	Propranolol 10mg	Tab.	10
35	Propofol 1% x 20ml	Iny.	2
36	Ranitidina 25mg/ml	Iny.	4
37	Salbutamol 100mcg	Spray	1
38	Verapamilo 2.5mg/ml	Iny.	1
39	Rocuronio bromuro 10mg/ml	Iny.	3

	DISPOSITIVOS MEDICOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Aguja descartable N° 18 x 1 1/2", 22 x1 1/2", 23 x1", 25 x 3/8"	Pza.	4 c/u
2	Balon de oxígeno C/ manómetro - tipo E	Bln.	1
3	Bolsa colectora de orina 2000cc	Bls.	2
4	Bolsa de silicona o bolsa de ventilación manual pediátrico	Bls.	1
5	Cánula binasal adulto	Pza.	1
6	Cánula orofaríngea n° 000,00,0,1,2,3,4,5,6	Pza.	1
7	Catéter intravenoso N° 16 x 2", 18 x 11/4", 20 x 1 1/4", 22 x 1", 24 x ¾"	Pza.	4 c/u
8	Collarín cervical (diferentes tamaños)	Pza.	3
9	Desfibrilador externo automático	Und.	1
10	Descartador de punzocortantes	Und.	1
11	Electrodos descartables adulto	Pza.	10
12	Electrodos descartables pediátrico	Pza.	10
13	Equipo de venoclisis	Pza.	4
14	Equipo de volutrol	Pza.	4
15	Esparadrapo hipoalergénico	Roll.	2
16	Extensión DIS + llave de 3 vias	Und.	4
17	Guantes quirúrgicos N 6.5, 7, 7.5, 8	Par	6 c/u
18	Guia de intubacion adulto y pediátrico	Pza.	2
19	Hoja de laringoscopio curva N° 0, 1, 2, 3, 4	Pza.	1 c/u
20	Hoja de laringoscopio recta N° 0, 1, 2	Pza.	1 C/U
21	Jeringa descartable 1cc, 3cc, 5cc, 10cc, 20cc c/a	Pza.	6 c/u
22	Llave de 3 vías	Pza.	6
23	Mango de laringoscopio	Und.	1
24	Mascara de nebulización adulto	Und.	2
25	Mascara de nebulización pediátrico	Und.	2
26	Mascara de oxigeno adulto con reservorio	Und.	1
27	Mascara de oxigeno pediátrico con reservorio	Und.	1
28	Mascara de silicona N° 4	Und.	1
29	Mascarilla pediátrico	Und.	2
30	Oxímetro de pulso	Und.	1
31	Pinza Magill adulto 25 cm	Pza.	1
32	Pinza Magill pediatrico 17cm	Pza.	1
33	Resucitador manual pediátrico y adulto	Und.	1
34	Sonda nasogástrica (SNG) N 12, 14, 16	Pza.	1 c/u
35	Sonda de Aspiración N° 8, 10, 12, 14, 16	Pza.	2 c/u
36	Sonda foley N 10, 12, 14, 16, 18	Pza.	1 c/u
37	Sonda nélaton N 12, 14, 16	Pza.	1 c/u
38	Tubo endotraqueal N 3.0 , 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	Pza.	2 c/u
39	Tubo nasofaríngeo 28 FR, 30 FR	Pza.	1 c/u
40	Válvula de paciente para adulto y pediátrico	Und.	1 c/u
41	Válvula PEEP para adulto y pediátrico	Und.	1 c/u
42	Válvula relief	Und.	1

PERÚ Ministerio de Salud | INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA

ANEXO N° 2

LISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA

N°	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD
1	Alprazolam 0.5 mg	Tab.	5
2	Atropina 0.5 mg/ml	Iny.	2
3	Captopril 25 mg	Tab.	4
4	Clorfenamina maleato 10mg/2ml	Iny.	2
5	Cloruro de sodio 0.9% x 100 ml	Iny.	1
6	Dexametasona fosfato 4 mg	Iny.	2
7	Dextrosa 33% x 20ml	Iny.	2
8	Dextrosa 5% AD X 1000 ml	Iny.	2
9	Diazepam 10mg/2ml	Iny.	1
10	Diclofenaco sódico 25mg/ml x 3ml	Iny.	2
11	Dimenhidrinato 10mg/ml	Iny.	2
12	Furosemida 10mg/ml	Iny.	2
13	Hidrocortisona 100mg	Iny.	2
14	Ketorolaco trometamina 30 mg	Iny.	2
15	Metamizol 1 g	Iny.	2
16	Paracetamol 100mg/ml	Gts	1
17	Paracetamol 500 mg	Tab.	10
18	Yodopovidona 10 % x 120 ml	Sol.	1
19	Alcohol gel x 250 ml a 400 ml con dispensador	Gel	1
N°	**DISPOSITIVOS MÉDICOS**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**
1	Aguja descartable N° 18 x 1 1/2"	Pza	2
2	Aguja descartable N° 23 x1"	Pza	2
3	Algodón 100 g	Paq.	1
4	Baja lengua	Paq.	1
5	Catéter intravenoso N° 20 x 1 1/4", 22 x 1", 24 x 3/4"	Pza	2 c/u
6	Equipo de volutrol	Pza	2
7	Esparadrapo hipoalergénico x 2"	Roll.	1
8	Gasa precortada 10 x 10 cm x 5 unid. Esteril	Paq.	2
9	Gasa precortada 5cm x 5 cm x 5 unid. esteril	Paq.	2
10	Guantes de examen SMALL, MEDIUM, LARGE	Par	2 c/u
11	Guantes quirúrgicos 7, 7 1/2 - 8	Par	2 c/u
12	Jeringa descartable c/a 21G x 1 1/2" de 5ml, 10ml y 20ml	Pza.	2 c/u
13	Llave de triple vía	Pza.	2
14	Mascarillas descartables	Und.	5
15	Vendas elásticas de 2", 4", 6"	Roll.	2 c/u